



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA, CELEBRADA EL 21 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

En Cabezón de Pisuerga, siendo las 19,30 horas del día 21 de febrero de 2017, se reúne la sesión plenaria, en primera convocatoria, celebrada en la Casa de Cultura, asistiendo a la misma las siguientes personas:

Miembros de la Corporación	Grupo Político	Asistencia
D. Arturo Fernández Pérez	CsM	SI
D. José Luis López Estébanez	CsM	SI
D ^a María de los Milagros Soto Villate	CsM	SI
D. Luis Ángel Fernández Bayón	P.S.O.E.	SI
D. Pedro Pablo Santamaría Sáez	P.S.O.E.	SI
D ^a María del Carmen Caballero Valdeón	P.S.O.E.	SÍ
D. Víctor Manuel Coloma Pesquera	P.P.	SI
D ^a Susana Calvo García	P.P.	SI
D ^a Sonia Rancho Centeno	P.P.	SÍ
D. Rubén Pérez Rodríguez	P.P.	SI
D. Ángel Busnadiago Nieto	P.P.	SI

Secretario

Javier Alonso Gil

Estando presente el quórum necesario, presidida por el Sr. Alcalde- Presidente y asistida por el Sr. Secretario-Interventor propio de la corporación, se declara válidamente constituida la sesión:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 20 DE DICIEMBRE DE 2016.

INTERVENCIONES

D. Luis Ángel Fernández Bayón solicita que se revise su intervención en el punto 7.

VOTACIÓN

Se aprueba por unanimidad (11 votos a favor).

PARTE RESOLUTIVA

2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA.

PROPUESTA DE DICTAMEN

Que somete el Alcalde-Presidente a conocimiento de la Comisión Informativa, proponiendo la adopción de DICTAMEN FAVORABLE, en base a la exposición obrante en el expediente y a los siguientes

ANTECEDENTES

- 1º.-El expediente se incoó por providencia de la Alcaldía de 28/12/2016.
- 2º.Se ha redactado un texto de Ordenanza reguladora de Administración Electrónica para Cabezón de Pisuerga.
- 3º.-Con fecha 04/01/2017, se ha emitido Informe por Secretaría-Intervención, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1º.-El artículo 4.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, concede al Ayuntamiento las potestades reglamentaria y de autoorganización.
- 2º.-El artículo 22.2.d de la mencionada Ley 7/1985, señala que es competencia del Pleno la aprobación de las Ordenanzas y reglamentos municipales, sin que dicha competencia, a tenor de lo dispuesto en el apartado 4 del mismo artículo sea susceptible de delegación en otros órganos.

PROPUESTA DE DICTAMEN

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobar inicialmente la ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN CABEZÓN DE PISUERGA, con el texto que consta en el expediente.

Segundo.- Abrir un periodo de información pública mediante inserción de Anuncio en el BOP y fijación de Edicto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, para dar audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, para que puedan formular reclamaciones y sugerencias que, en caso de presentarse, serán resueltas por el Pleno.

Tercero.- En caso de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición pública, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

INTERVENCIONES

D. Luis Ángel Fernández Bayón realiza la siguiente intervención:

“Nos traen hoy de nuevo una ordenanza en la que no han contado con ningún partido político para su elaboración, nos la presentan tres días antes, en comisión y nos dejan poco margen de maniobra. Hoy, después de verla más detenidamente, podemos decirles que no nos gusta nada esta Ordenanza que presentan, y que más de convivencia ciudadana debería de llamarse de intolerancia ciudadana. Pretenden Uds. en su Ordenanza que sean los vecinos y vecinas de Cabezón los que se acusen y denuncien unos a otros, entre otras cosas si cierran la puerta fuerte en su casa o si levantan la voz en época de exámenes. Por cierto, quién va a determinar la época de exámenes? Pero es que además Uds. tienen la desfachatez de Ordenar a los dueños de los negocios de Cabezón que limpien su acera cuando tienen Uds. el pueblo lleno de suciedad y nuestras calles en un estado lamentable. Y a los vecinos y vecinas de Cabezón les dicen que les van a sancionar por depositar mal sus



Ayuntamiento de CABEZÓN DE PISUERGA.

residuos cuando Uds. lo están haciendo en una escombrera ilegal, clausurada por el Seprona. En fin, lo único que parece buscar esta Ordenanza es sancionar a los vecinos de cabezón y recaudar de alguna forma lo que Uds. malgastan por otro lado, fíjense si esta Ordenanza tiene carácter recaudatorio que hasta en el informe que luego veremos de los presupuestos Uds. hacen referencia a ella”.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera considera que es demasiado restrictiva. Ve positivo una ordenanza de convivencia, pero no se puede comprimir ni restringir tanto la convivencia. El Grupo Municipal Popular solicita que se retire y no se someta a votación, debe haber consenso entre los grupos, la oposición representa a más vecinos que el equipo de gobierno. O se retira o votarán en contra.

D. Arturo Fernández Pérez indica que no hay problema en retirarla y elaborarla entre los tres grupos políticos. Éste es un primer paso.

D. Luis Ángel Fernández Bayón se pregunta por qué estos pasos no se dan antes. Bastaría con comunicar a los grupos que se quiere hacer una ordenanza y reunirse antes. Se nos facilita dos días antes. No tiene sentido.

D. Arturo Fernández Pérez indica que el Grupo Municipal Socialista la tiene desde antes. No hay problema en que quede sobre la mesa.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera señala que no creen que la población se comporte mal, serán ciertos individuos los que tienen un comportamiento incívico. Considera que el equipo de gobierno hace gala de consenso y éste es el ejemplo. Solicita que se rectifique y se traigan las cosas con tiempo para ser estudiadas y debatidas. En un tema como éste que no es política es más fácil el consenso.

VOTACIÓN

Queda sobre la mesa.

3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 152/2017..

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

Considerando los informes de Secretaría-Intervención de fecha 9 de febrero de 2017 en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento, para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes

EMPRESA/PROFESIONAL	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA REGISTRO	CUANTÍA
Tucán Brass	91/2016	22/08/2016	02/09/2016	4.840
Tucán Brass	92/2016	22/08/2016	02/09/2016	4.840

, pertenecientes a otros ejercicios presupuestarios durante el actual.

Considerando la propuesta realizada por la Alcaldía en ese sentido, y vista la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes

EMPRESA/PROFESIONAL	Nº FACTURA	FECHA	FECHA	CUANTÍA
ENTIDAD		FACTURA	REGISTRO	
Tucán Brass	91/2016	22/08/2016	02/09/2016	4.840
Tucán Brass	92/2016	22/08/2016	02/09/2016	4.840

, correspondientes al ejercicio 2016.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto prorrogado 2016, los correspondientes créditos con cargo a las partidas que se correspondan para los mismos.

INTERVENCIONES

D. Luis Fernández Bayón realiza la siguiente intervención:

“Se lo dije en la comisión, lo vamos a votar en contra, primero porque nos traen hoy 21 de febrero de 2017 unas facturas de agosto de 2016, segundo, porque el presupuesto se aprobó después de esa fecha y hemos tenido tres plenos más y tercero y mas importante porque estas facturas que nos traen hoy y a la que no pudieron hacer frente en su día, no eran para un servicio esencial de nuestro municipio, si no para contratar orquestas para las fiestas de agosto, pero es que además uds. no tenían dinero en esa partida presupuestaria porque a comienzos de año hicieron una modificación de crédito detrayendo una cantidad importante de la partida de fiestas para destinarla al monasterio de Palazuelos, quedando coja esa partida y luego contratando orquestas sin tener dinero para ello y queriendo, que ahora el pleno subsane sus errores, pues señores, por nuestra parte no va a ser así”.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera considera extraño que, aprobando el presupuesto de 2016 casi a ejercicio vencido y cuando las facturas ya estaban en registro, no se incorporase al presupuesto de 2016. Si hubieran hecho el presupuesto cuando corresponde hacerlo o a principios de año sería lógico que pudiera surgir este problema. El gasto está realizado y no se contempla. Las Bases de Ejecución del Presupuesto dicen que no se puede contratar sin partida, y el que lo haga es responsable. Pedimos que se abra expediente para definir las responsabilidades.

D. José Luis López Estébanez pregunta si también se han de pedir responsabilidades de la época en la que gobernaba D. Víctor Manuel Coloma Pesquera. En ejercicios anteriores hay numerosos reconocimientos extrajudiciales. Si tiramos de aquí hay que tirar para atrás también. No podemos quitar la razón a quien la tiene, se ha contratado sin consignación y para eso está el reconocimiento extrajudicial. De cara al municipio se podían haber evitado orquestas, se pueden evitar muchas cosas. Pedimos que a una empresa que ha cumplido un servicio hay que pagarla. Por votar a favor no se vota a favor de la actuación habida, se vota pagar o no. No tenemos por qué a un tercero que ha prestado un servicio que no cobre. Se debe pagar, no perjudiquemos a un tercero.

D. Luis Ángel Fernández Bayón pregunta si se detrajo dinero de fiestas a principios de año y si se contrató sin consignación.

D. José Luis López Estébanez responde afirmativamente a ambas. La realidad es la que es. Estamos hablando de pagar, no de respaldar la actuación.

D. Luis Ángel Fernández Bayón señala que un problema generado por el equipo de gobierno lleva a que se culpe al resto si no se aprueba pagar hoy.



Ayuntamiento de CABEZÓN DE PISUERGA.

D. José Luis López Estébanez indica que está explicando las consecuencias y habrá que solucionarlo. No es dar el visto bueno al equipo de gobierno, es dárselo a las facturas y se pregunta si D. Luis Ángel Fernández Bayón va a explicar al municipio que se niegue a pagar un servicio recibido.

D. Luis Ángel Fernández Bayón señala que por una mala gestión de D. José Luis López Estébanez, que ha detraído una cantidad, se está en esta situación. Indica que cuando D. José Luis López Estébanez explique al municipio el porqué de esta situación él explicará el porqué de su voto.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera señala que se contrató sin partida presupuestaria, por su cuenta y riesgo y se está pidiendo a los demás que asuman una responsabilidad. El PP no va a votar a favor. Se pregunta si se va a hacer lo mismo que con los levantamientos de reparo que se rechazó en pleno pero se han pagado. Si se va a hacer que no venga a pleno. Señala que el pleno va a votar en contra y pide que se hable de este punto.

D. José Luis López Estébanez indica que se ha limitado a señalar que con el PP se aprobaron numerosos reconocimientos extrajudiciales, alguno con el apoyo del PSOE.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera señala que el PP tenía mayoría y considera que hay que tener cuidado a la hora de comprometer gasto. Se está trasladando la responsabilidad al pleno. Habrá que ver quién ha pagado sin crédito.

D. José Luis López Estébanez considera que habrá que dar solución al problema.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera indica que en sucesivas ocasiones se ha dicho que no se contrataría sin retención de crédito. Considera que cuando se tenga mayoría a lo mejor se puede hacer.

D. José Luis López Estébanez indica que más vale no tener mayoría en un Ayuntamiento.

VOTACIÓN

Se rechaza su aprobación, con 8 votos en contra (3 del PSOE y 5 del PP) y 3 a favor (CsM).

5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE RENEDO DE ESGUEVA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

Considerando que con fecha 3 de febrero de 2017 se remitió al Ayuntamiento de Renedo de Esgueva el texto inicial del Convenio de Colaboración entre los Ayuntamientos de Cabezón de Pisuerga y Renedo de Esgueva en materia de Protección Civil.

Considerando que, con fecha 7 de febrero de 2017, se emitió por Secretaría-Intervención informes sobre los aspectos jurídicos y económicos que conlleva la suscripción del Convenio, así como sobre la acreditación en el expediente de que la constitución del citado convenio no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Convenio de Colaboración entre los Ayuntamientos de Cabezón de Pisuerga y Renedo de Esgueva en materia de Protección Civil.

SEGUNDO. Someter a información pública la aprobación inicial del Convenio mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Certificar las alegaciones presentadas por Secretaría para que posteriormente sean informadas..

CUARTO. En caso de que no se presenten alegaciones en el plazo de un mes, dar por aprobado definitivamente el Convenio.

INTERVENCIONES

D. Luis Ángel Fernández Bayón realiza la siguiente intervención:

“En la Comisión de Hacienda les indique mis dudas sobre este tema y las posibles repercusiones de firmar un convenio de colaboración tan genérico con Renedo de esgueva, donde no figuran ni el número de salidas anuales, gastos de gasolina etc...Además les pregunté si Protección civil de Cabezón eran conocedores de este convenio que se iba a firmar con Renedo y me aseguraron que si y que eran ellos los promotores de esta iniciativa. Cual ha sido mi sorpresa que tras hablar con ellos me han trasladado, que si bien sabían que se iba a elaborar un convenio de colaboración con Renedo, desconocían su contenido por completo. No es de recibo que quien son experto en el tema, quienes van a ser los afectados de este convenio desconozcan su contenido por completo, así que la propuesta que hoy hace el Psoe de cabezón a este pleno es que este punto se quede encima de la mesa para un próximo pleno en el que se traiga un convenio no solo consensuado con el ayuntamiento de Renedo si no también consensuado con la agrupación de protección Civil de Cabezón”.

D. Arturo Fernández Pérez señala que fueron los miembros de Protección Civil los que nos dijeron que había que hacer un convenio. Los dos alcaldes nos hemos puesto en contacto y se ha hecho el convenio.

D. Luis Ángel Fernández Bayón indica que en Protección Civil no conocen el convenio y son los máximos interesados. Se pide que se acepte que quede sobre la mesa y sepan lo que van a firmar. No tiene lógica un acuerdo que les puede perjudicar de alguna manera porque a lo mejor Protección Civil ve pegas que los grupos políticos no ven.

D. Arturo Fernández Pérez indica que si no existe convenio, el Ayuntamiento de Renedo de Esgueva requiere los servicios y se prestan.

D. Luis Ángel Fernández Bayón señala que con otros Ayuntamientos no hay convenio.

D. Arturo Fernández Pérez señala que se presta el servicio si se requiere. Protección Civil se pone en contacto con el Ayuntamiento que lo ha solicitado para saber que necesitan. Así se actúa y no existen convenios. Renedo hace una aportación económica y se nos trasladó que de alguna forma debían justificarlo.



Ayuntamiento de CABEZÓN DE PISUERGA.

D. Luis Ángel Fernández Bayón señala que les parece bien hacer un convenio, pero debe contarse con Protección Civil, y desde los grupos políticos no se puede decidir por la parte afectada.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera indica que se comprueba que desde el equipo de gobierno confunde consenso con promover un convenio unilateralmente. Hay que contar con todas las partes. Los protagonistas son los miembros de la Agrupación de Protección Civil. El convenio no tiene malas intenciones pero quizá hay que matizar más y sobre todo contar con Protección Civil. Además, este convenio si se redacta en condiciones puede servir de base para otros convenios con otros Ayuntamientos. Protección Civil supone unos gastos importantes. Este convenio puede servir de base para convenios con todos los municipios a los que se ayuda para que colaboren al mantenimiento de Protección Civil. Si sólo paga Renedo supone un agravio comparativo. Se solicita que se retire y se redacte un convenio consensuado con Protección Civil.

VOTACIÓN

Se decide por unanimidad que quede sobre la mesa.

5.-APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2017.

INTERVENCIONES

Por Secretaría-Intervención se informa, en virtud del artículo 89.2 del Reglamento Orgánico de Cabezón de Pisuerga, que considera que las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Popular, en tiempo y forma, con más de 24 horas de antelación, deben ser informadas.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera considera lógico que se informe.

D. Luis Ángel Fernández Bayón señala que no se pueden debatir.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera considera que cuando un Ayuntamiento está en prórroga no se puede prorrogar el 100%, las inversiones o los gastos de fiestas no se pueden prorrogar. Es importante que el Ayuntamiento redacte e informe a la mayor brevedad, si no, quedamos en servicios mínimos. Si se prorrogan las inversiones nos saltamos la Ley.

D. Luis Ángel Fernández Bayón señala que los presupuestos no se pueden votar. En la Memoria de Alcaldía se hace alusión a recaudación por la ordenanza de convivencia ciudadana que no está aprobada, por lo que los presupuestos quedan descuadrados y, por tanto, no se pueden aprobar.

D. José Luis López Estébanez hace alusión a los gastos de fiestas, considerando que si se pueden prorrogar.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera señala que las enmiendas están presentadas en tiempo y forma.

D. José Luis López Estébanez indica que sus enmiendas están estudiadas.

VOTACIÓN

Se acuerda que quede sobre la mesa por unanimidad.

6.-MOCIÓN EN RELACIÓN CON EL CENTRO DE SALUD.

MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL CsM A LA ATENCION PRIMARIA EN LOS CENTROS DE SALUD

Don José Luis López Estébanez, Portavoz del Grupo Municipal Cabezón se Mueve en el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, al amparo del artículo 74 y siguientes del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, presenta al próximo Pleno a celebrar, la siguiente moción para su debate y aprobación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dados los últimos acontecimientos sucedidos en relación a los diferentes problemas sufridos en nuestra sanidad pública y más en concreto en las zonas rurales, creemos necesario y de primer orden de importancia, abordar diferentes problemas que se enumeraran a continuación, y encontrar con la mayor diligencia las soluciones adecuadas que permitan el acceso de toda la población, independientemente del municipio en el que residan, a una sanidad pública, universal, gratuita y de CALIDAD.

- El primer y principal problema al que se alude por parte de la administración es a la falta de profesionales médicos para cubrir las necesidades básicas. Es totalmente cierto que existe un déficit de profesionales en la atención primaria, y que este problema se irá agravando irremediablemente a corto plazo, dada la gran cantidad de jubilaciones que se esperan en los próximos años. Este problema es conocido desde hace mucho tiempo, sin que la administración haya tomado ningún tipo de medida al respecto.
- En este caso, nuestro municipio en los últimos meses está sufriendo esta falta de personal, con algunos días sin cubrir las necesidades básicas, con tiempos de respuesta, con la cita previa, que se alargan en el tiempo, etc.
- El problema derivado de esta falta de sustituciones y política de acumulaciones laborales, es la consecuente falta de CONTINUIDAD ASISTENCIAL, que condiciona el hecho de que los pacientes nunca saben que profesional los va a atender, destruyéndose en este caso la tan necesaria confianza en la relación médico-paciente, así como aumenta considerablemente la dificultad del desarrollo de la práctica clínica de los profesionales, que no solo tienen que realizar el doble de trabajo en la misma jornada laboral, si no que tienen que interpretar pruebas diagnósticas que ellos no han solicitado, tratar pacientes a los cuales no conocen, etc., con el riesgo que esto conlleva, aumentando la posibilidad de cometer errores, las derivaciones al segundo nivel y otra vez DISMINUYENDO LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN.
- Esta situación está provocando un aumento de las listas de espera, tanto en la atención primaria, como en la atención especializada.

ACUERDOS

Por todo lo expuesto anteriormente. Instamos a la Consejería de Sanidad y a las autoridades competentes a:

1. Solucionar esta problemática, realizando las sustituciones que sean necesarias y cumpliendo los compromisos de asistencia sanitaria que tienen con este municipio.
2. Analizar y controlar el sistema de cita previa, que da la sensación que no está funcionando como debiera.
3. Dar traslado de esta moción a la Diputación de Valladolid, Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León y todas las administraciones relacionadas.

INTERVENCIONES



Ayuntamiento de CABEZÓN DE PISUERGA.

D. Luis Ángel Fernández Bayón pide que se adjunte a la moción la exposición de motivos y la resolución aprobada por el pleno a propuesta del PSOE en abril de 2016 porque las deficiencias denunciadas entonces no se han subsanado.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera considera que hay que redactar una nueva moción.

D. Arturo Fernández Pérez considera que basta con fusionar las dos.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera indica que en su día ya se aprobó. Se pregunta si se mandó y se hizo caso omiso de la misma. Hay que evitar que se repita dos veces lo mismo.

D. Luis Ángel Fernández Bayón considera que no se dice dos veces lo mismo.

D. Arturo Fernández Pérez considera que la nueva es más genérica ya que se redactó conjuntamente con Santovenia.

D. Luis Ángel Fernández Bayón señala que la moción del PSOE es más específica y basta con que se refundan, se puede anexar directamente, incluyendo un punto 4.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera solicita que una vez refundida se les remita.

VOTACIÓN

Se aprueba por unanimidad.

TEXTO DEFINITIVO DE LA MOCIÓN CONFORME A LO ACORDADO POR EL PLENO

MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES CABEZÓN SE MUEVE, PSOE Y PARTIDO POPULAR RELATIVA A LOS PROBLEMAS EN EL CONSULTORIO MÉDICO DE CABEZÓN DE PISUERGA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El consultorio médico de Cabezón de Pisuerga está integrado en la Zona Básica de Salud Rural I. Actualmente está atendido por dos médicos de atención primaria a jornada completa, una pediatra a media jornada y dos enfermeras. Todos ellos atienden a más de 1250 tarjetas sanitarias con una frecuentación media de 50 pacientes al día en sus respectivas consultas.

Durante el funcionamiento diario nos encontramos jornadas en las que no se realiza las correspondientes sustituciones por descanso postguardia, vacaciones o bajas médicas del personal antes mencionado. Esto se traduce en jornadas con un solo médico en el consultorio, una sola enfermera o que haya muchos días en los que no hay servicio de pediatría, lo que conlleva deficiencias en la atención sanitaria, molestias a los pacientes y cancelaciones repentinas en las consultas.

Somos conocedores de las protestas y la preocupación de la ciudadanía de Cabezón ante este grave problema que afecta a la atención sanitaria de los vecinos/as de nuestra localidad.

Dados los últimos acontecimientos sucedidos en relación a los diferentes problemas sufridos en nuestra sanidad pública y más en concreto en las zonas rurales, creemos necesario y de primer orden de importancia, abordar diferentes problemas que se enumeraran a continuación, y encontrar con la mayor diligencia las soluciones adecuadas que permitan el acceso de toda la población, independientemente del municipio en el que residan, a una sanidad pública, universal, gratuita y de CALIDAD.

- El primer y principal problema al que se alude por parte de la administración es a la falta de profesionales médicos para cubrir las necesidades básicas. Es totalmente cierto que existe un déficit de profesionales en la atención primaria, y que este problema se irá agravando

irremediablemente a corto plazo, dada la gran cantidad de jubilaciones que se esperan en los próximos años. Este problema es conocido desde hace mucho tiempo, sin que la administración haya tomado ningún tipo de medida al respecto.

- En este caso, nuestro municipio en los últimos meses está sufriendo esta falta de personal, con algunos días sin cubrir las necesidades básicas, con tiempos de respuesta, con la cita previa, que se alargan en el tiempo, etc.
- El problema derivado de esta falta de sustituciones y política de acumulaciones laborales, es la consecuente falta de CONTINUIDAD ASISTENCIAL, que condiciona el hecho de que los pacientes nunca saben que profesional los va a atender, destruyéndose en este caso la tan necesaria confianza en la relación médico-paciente, así como aumenta considerablemente la dificultad del desarrollo de la práctica clínica de los profesionales, que no solo tienen que realizar el doble de trabajo en la misma jornada laboral, si no que tienen que interpretar pruebas diagnósticas que ellos no han solicitado, tratar pacientes a los cuales no conocen, etc., con el riesgo que esto conlleva, aumentando la posibilidad de cometer errores, las derivaciones al segundo nivel y otra vez DISMINUYENDO LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN.
- Esta situación está provocando un aumento de las listas de espera, tanto en la atención primaria, como en la atención especializada.

ACUERDOS A ADOPTAR

1º Instar y exigir a la GERENCIA REGIONAL DE SALUD a que realice todas las sustituciones correspondientes para que de forma continua se preste atención sanitaria en el Consultorio de Cabezón de Pisuegra por dos médicos(as) de familia, dos enfermeros(as) y un(a) pediatra.

2º Solucionar esta problemática, realizando las sustituciones que sean necesarias y cumpliendo los compromisos de asistencia sanitaria que tienen con este municipio.

3º Analizar y controlar el sistema de cita previa, que da la sensación que no está funcionando como debiera.

4º Dar traslado de esta moción a la Diputación de Valladolid, Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León y todas las administraciones relacionadas.

PARTE DE CONTROL

7.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE CENTRO CÍVICO MULTIFUNCIONAL.

D. Arturo Fernández Pérez informa: *Actualmente el proceso se encuentra en la aprobación final del proyecto, esperando que Diputación nos de el conforme. Después se pasará a su licitación por parte de Diputación.*

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera pregunta por la Resolución de Alcaldía en la que se insta al arquitecto a subsanar deficiencias. Está claro que ha habido problemas y solicita que se expliquen las carencias existentes cuando hay la intención de resolver el contrato.

D. Arturo Fernández Pérez indica que hay problemas de forma.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera considera que eso no es motivo para resolver el contrato.

D. José Luis López Estébanez señala que había informe en contra de Diputación y en unos días se nos comunicará si se han subsanado las deficiencias. Todo va normal después de ese escrito.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera plantea si ya está subsanado.



Ayuntamiento de CABEZÓN DE PISUERGA.

D. José Luis López Estébanez señala que se ha presentado lo solicitado por Diputación y está siendo analizado por sus técnicos.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera entiende que no hay garantía aún.

D. José Luis López Estébanez indica que no, que se espera que en breve quede solucionado.

8.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía, y los Concejales con delegación, desde la última sesión ordinaria, y que comprenden desde la N° 580 de fecha 16 de diciembre de 2016 hasta la N° 629 de 2016 de 30 de diciembre de 2016 y 1, de fecha 3 de enero de 2017 a 52 de fecha 15 de febrero de 2017.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera pregunta por una Resolución de Alcaldía de 13 de febrero de 2017.

D. Arturo Fernández Pérez indica que se trata de un requerimiento a la Hijosa, en relación a la celebración de capeas, para tener la información relativa a las mismas en el Ayuntamiento.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera considera que debe indicarse a que se refiere.

D. José Luis López Estébanez entiende que la Resolución no debería estar así.

D. Luis Ángel Fernández Bayón indica que lo traían a ruegos y preguntas.

9.- INFORMES DE ALCALDÍA.

MANCOMUNIDAD TIERRAS DE VALLADOLID.

El día 23 de Diciembre se celebró la asamblea extraordinaria de la mancomunidad, tratándose los siguientes puntos en el orden del día:

-Aprobación del acta de la sesión anterior.

-Informes de Intervención.

-Presupuesto para el ejercicio 2017. Es el mismo del 2016. Cabezón tiene la misma aportación que en el ejercicio del 2016, 31.448 €.

CONSEJO DEL AGUA.

El día 18 de Enero se celebró el Consejo del agua, de la parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Duero, tratándose los siguientes puntos en el orden del día:

.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

.- Informe del seguimiento del Plan Hidrológico del Duero correspondiente al 2016-2021. Presentación del borrador, para su aprobación en Diciembre. Para verle, en la web de la CHD. www.chduero.es/Inicio/Planificación/Planhidrológico20152020.

CONSEJO ESCOLAR.

El día 16 de Enero se celebró la sesión ordinaria del consejo escolar, tratándose los siguientes puntos en el orden del día:

.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

.- Valoración de los resultados de la 1ª evaluación. Resultando positiva en líneas generales.

.- Solicitud de prórroga en la jornada continua. Resultando aprobada.

- Aprobación de las cuentas de la gestión del año 2016. Resultando aprobadas.
Se fijó el plazo de inscripciones para el curso 2017-2018, desde el 16 de Marzo hasta el 5 de Abril.

LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO.

Debido al deterioro en el que se encuentran las canalizaciones de saneamiento, se ha procedido a la limpieza de la parte final de las Eras de Revilla y de la urbanización margen derecha de la VA113 pasado el puente dirección Palencia hasta la Avda. del Comercio, los vecinos utilizamos toallitas que no se disuelven con el agua, provocando retenciones. Instaremos a los vecinos a la no utilización de estos productos. Seguiremos valorando el actuar en otras urbanizaciones.

RENUNCIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE P.C. ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CIGALES Y CABEZÓN

Con fecha 14 de Enero de 2016 se inicia la denuncia del convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Cigales en materia de Agrupación de voluntarios de P.C. a requerimiento del Ayuntamiento de Cigales, dando traslado de la denuncia a la Agrupación de Voluntarios de Cabezón de Pisuerga.

INCREMENTO DE POTENCIA ELECTRICA EN SEDE JUEGOS AUTOCTONOS

Al cambiar los contadores eléctricos a digitales, la potencia a consumir está limitada por el propio contador, ya se ha llevado a cabo la ampliación de potencia.

HORNO DE TEJAR

Estamos acometiendo las obras del descubrimiento del horno de tejar en el margen izquierda, aguas abajo del puente, dirigidas y supervisadas por arqueólogos, y llevadas a cabo por los empleados de subvención contratados para tal fin.

Ahora tenemos que estudiar cómo protegerle y acondicionarle para que se pueda visitar.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

En los próximos días se liquidará el Presupuesto 2016, pudiendo adelantar que se va a cumplir tanto con la Estabilidad Presupuestaria como con la Regla de Gasto.

TESORERÍA

Ha pasado desde el 01/01/2016 al 31/12/2016 de 847.744,25 € a 1.104.981,49 €, lo que supone un incremento superior al 30 %.

PMP

Lo que figura en Autoriza (Plataforma de Rendición de Cuentas del Ministerio de Hacienda) son 7,15 días. Se ha detectado que el cálculo recoge una factura desde hace 300 días, la cual ha de anularse, ya que no es real.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

PREGUNTAS DEL PSOE PARA EL PLENO DEL 21 DE FEBRERO DE 2017

Contestación a las preguntas realizadas por el Grupo Municipal del PSOE en el Pleno del 20/12/2016

Pregunta: ¿En qué estado se encuentra la creación de becas transporte, aprobadas en los presupuestos de este año?

Respuesta:

Se están elaborando las condiciones para acceder a las becas transporte, en un transcurso de plazo corto se ofertarán las becas transporte.

Pregunta: ¿Cuándo se van a reparar los columpios de los parques infantiles?

Respuesta:



Ayuntamiento de CABEZÓN DE PISUERGA.

En cuanto se tenga disponibilidad de personal laboral, por desgracia estamos sufriendo una importante oleada de fugas en el abastecimiento de agua, además de estar con continuas reparaciones para atender las demandas y necesidades de nuestros vecinos.

Pregunta: ¿Nos pueden explicar en qué va a consistir la gestión cultural del monasterio de Palazuelos que se ha adjudicado al Balcón de la Braña por valor de 6 000 y por un periodo de dos meses y tres días?

Respuesta:

Existe un Plan Estratégico del Monasterio 2016/2020, el cual lleva al desarrollo, entre otros, de la implementación, puesta en valor, apertura y puesta en marcha de todo lo concerniente con la cultura que afecte al Monasterio. Durante el ejercicio 2016 se han realizado una serie de actividades y eventos relacionados con lo comentado. Han solicitado los contratos que mantiene el Ayuntamiento con El Balcón de la Braña, estando los mismos a su disposición.

Pregunta: Hemos observado hoy la colocación de la señalización de socios de la ruta del vino de Cigales, vemos con preocupación que es similar a la utilizada por nuestro ayuntamiento para señalar lugares de interés de nuestro pueblo, y por lo tanto ambas son difícilmente diferenciadas. Como en las de la ruta Cigales se anuncian negocios privados estamos profundamente preocupados por el hecho de que se potencien unos negocios del municipio en detrimento de otros, considerando que este hecho vulnera el art. 14 de la constitución Española en el que dice que todos los españoles son iguales ante la ley. Aparte de todo esto quisiéramos saber si cualquiera puede colocar una señal en nuestro municipio anunciando un determinado negocio? Si todos los anunciantes son socios de la Ruta Cigales? Al menos uno no figura entre los socios en la página web de la asociación. Esta señalización Tiene algún tipo de limitación en el tiempo ?Si se incorporarán mas negocios a la señalización si hubiere mas socios? Si se eliminarán de estos carteles los negocios que dejen de pertenecer a la asociación? Quién llevará el mantenimiento de esta señalización? Porque se ha decidido poner dos veces la iglesia y no se señala el Parque temático del Belén? Desde el Psoe solicitamos que para evitar futuros problemas se cree una ordenanza reguladora de la señalización informativa de carácter privado de interés general.

Respuesta:

Para la señalización se ha contado con una subvención de la Diputación de Valladolid. Se ha dado la circunstancia que ha coincidido con el posicionamiento de señales que estaba realizando la Ruta del Vino de Cigales para sus socios, en todos los municipios para sus socios. Se aprovechó la ocasión y oportunidad que se nos brindaba, para aminorar el coste de nuestras señales. Desde siempre toda empresa que ha solicitado poner carteles anunciadores para sus negocios lo ha hecho, siguiendo los trámites preceptivos..

La retirada, colocación y mantenimiento de los carteles de los socios de la Ruta, los gestiona la propia Ruta.

Por error, la empresa encargada de la instalación de las señales puso doble señal de la Iglesia, ya subsanada. La señal del parque temático se pondrá más adelante.

PREGUNTAS DEL PP PARA EL PLENO DEL 21 DE FEBRERO DE 2017

Contestación a las preguntas realizadas por el Grupo Municipal del PP en el Pleno del 20/12/2016

Pregunta: Qué cargo ocupa el Sr. Carlos Jimeno en las obras que se están realizando en la zona de bodegas: director de obra, encargado...

Respuesta:

Se trata de una persona estudiosa del patrimonio y las restauraciones, con conocimiento del mismo y de su puesta en valor, que es el caso que nos ocupa. Desinteresadamente está colaborando con el Municipio en la recuperación de la zona de las bodegas, por cierto, es de agradecer.

La política de este Equipo de Gobierno es el poder contar con técnicos y profesionales adecuados en las correspondientes y diversas materias, que puedan aconsejar e informar del mejor desarrollo e implementación de las labores a realizar, por cierto, nada parecido con lo que en su época de gobierno realizaban: el alcalde era conocedor de todo, independientemente del asunto que se tratase.

Pregunta: Resolución de Alcaldía nº 550.- Se han efectuado dos pagos a la empresa “Excavaciones y Nivelaciones Paredes” por importe de 3.811 € y 1.809 € en concepto de alquiler de maquinaria ¿Las

máquinas han sido alquiladas con conductor o sin conductor? ¿Qué trabajos han realizado y con cargo a qué partida presupuestaria?

Respuesta:

La factura por importe de 3.811,50 € corresponde a la reparación de los Caminos de Santa Cruz y Entrecasillas, para lo cual la empresa utilizó una motoniveladora y un rodillo compactador. Toda la maquinaria es de la empresa que realiza los trabajos, no existe alquiler alguno. Partida presupuestaria 1532.619.10.

La factura por importe de 1.809,56 € corresponde a obras realizadas en la recuperación de las bodegas, utilizando una máquina mixta y un camión pluma. La maquinaria es de la empresa y como en el caso anterior, no existe alquiler alguno. Partida presupuestaria 241.210.00.

Pregunta: Resoluciones de Alcaldía nº 497 y nº 550.- Se han hecho dos pagos a la empresa “Balcón de la Braña” por importe de 6.000 € y 3.025 € respectivamente, para el mismo fin, gestión cultural en relación con el Monasterio de Santa María de Palazuelos ¿por qué se pagan estas cantidades si desde del 2 al 30 de noviembre ha estado cerrado el Monasterio y no se ha realizado ninguna actividad en el mismo? ¿Cuáles son las actividades o los servicios también retribuidos que ha prestado esta empresa?

Respuesta:

Mediante la Resolución 2016-0497 no se realiza pago alguno.

La factura por importe de 3.025,00 € corresponde, conforme al Plan Estratégico del Monasterio de Palazuelos, a la gestión cultural, promoción, explotación y atención pública del mismo.

Pregunta: Resolución de Alcaldía nº 550.-¿En concepto de qué servicios se ha abonado a la empresa “Edelor” la cantidad de 1.800 €?

Respuesta:

En la Resolución de Alcaldía Número 2016-0550 no existe ninguna factura abonada a la empresa Eydolor Abogados SLP por importe de 1.800,00 €.

Pregunta: Resolución de Alcaldía nº 553.- ¿Por qué se pagan unas facturas que tenían un reparo que no fue levantado por el Pleno? Se argumenta que se paga en base a las atribuciones que le corresponden al alcalde. Según la ley el alcalde no tiene atribuciones para realizar estos pagos.

Respuesta:

El Ayuntamiento no tiene como fin enriquecerse a costa de no hacer frente a servicios o trabajos contratados y realizados. Una vez presentadas al Pleno las facturas reparadas, por la insuficiencia de crédito para el pago de las mismas, habiendo crédito suficiente en el momento de llevarlo al pleno, queda resuelta la discrepancia, no conforme al órgano gestor, sino conforme a lo indicado en el informe de Intervención, por lo que se puede continuar con la tramitación del gasto. Una vez aprobado el Presupuesto del Ejercicio 2016, ya existe consignación presupuestaria, sin necesidad de quitar retenciones de crédito o realizar modificaciones presupuestarias, por lo que además podría considerarse que los reparos se levantan implícitamente por el Pleno al realizar el mismo la aprobación definitiva de los Presupuestos 2016.

Pregunta: Resolución de Alcaldía nº 553.- ¿En concepto de qué se han realizado pagos a Alberto Alonso Zumel (persona autoriza a impartir clases de música en el Hogar del Jubilado) por importe de 1.900 € y 700 €?

Respuesta:

En la Resolución 2016-0553 no existe factura alguna a nombre de Alberto Alonso Zumel.

Pregunta: Resolución de Alcaldía nº 534.- ¿En concepto de qué y a que empresa se han abonado las cantidades de 3.569 € y 1.573 €?



Respuesta:

La factura por importe de 3.569,50 € corresponde a la empresa D-Todo Ingeniería y Desarrollo, siendo el concepto "por los trabajos realizados a ese Ayuntamiento según Presupuesto N° 28/2015 de la obra: Reparación de la subida al parque temático en Cabezón de Pisuerga"

La factura por importe de 1.573,00 € corresponde a la empresa D-Todo Ingeniería y Desarrollo, siendo el concepto "por los trabajos realizados a ese Ayuntamiento según Presupuesto N° 32/2015 de la obra: Colocación de rejilla en bajada a bodegas en Cabezón de Pisuerga."

En la Resolución constan las empresas y los conceptos.

Pregunta: Resolución de Alcaldía nº 552.- ¿Qué servicios se han prestado por el pago de 11.612 € en concepto de "honorarios de arquitecto" y a quién se le han abonado?

Respuesta:

La factura por importe de 11.612,77 € se ha abonado al arquitecto Próspero García Gallardo, corresponde al nuevo Proyecto Básico y de Ejecución del Centro Cívico, siendo el abono por 53 % del mismo. Lógicamente son los honorarios del arquitecto.

En la Resolución consta el proveedor.

Pregunta: ¿Por qué motivos ha sido desautorizada la profesora de música Yudit Pardo para continuar impartiendo las clases de música en los locales municipales?

Respuesta:

La profesora de música no ha sido desautorizada. Con fecha 19 de mayo de 2016 envió dos correos electrónicos al Concejal de Hacienda, uno a las 20:43 horas y otro a las 21:37 horas, en los que comunicaba que cerraba la escuela.

Pregunta: ¿Cuáles han sido los motivos por los que se ha autorizado a Alberto Alonso Zumel a impartir clases de música en dependencias municipales?

Respuesta:

La respuesta la tienen en la anterior pregunta.

Es incomprensible que el Grupo Municipal Popular no se haya enterado de que existe una Escuela de Música para el municipio que cuenta con el apoyo del Equipo de Gobierno, motivo por el que se aporta alguna dependencia municipal para el desarrollo de las clases. Recordarles que en su etapa de gobierno les dejaron un local sin calefacción, Judit Pardo tuvo que comprar con sus recursos una estufa de pellet, y además tuvieron que colocar cinta de carrocero en todas las ventanas, intentando evitar en lo posible las corrientes de aire.

Pregunta: ¿Cuántos niños se han inscrito en el servicio de comedor para el periodo 2016-2017?

Respuesta:

El servicio de comedor se presta en vacaciones escolares. Si la pregunta es por el periodo vacacional de Navidad 2016-2017, ninguno.

Pregunta: Expediente nº 721.- Vista la necesidad de regular la relación entre el Ayuntamiento y las personas físicas, asociaciones, clubes, empresas, con las que se celebran convenios de colaboración ¿han dado respuesta las entidades a todas las exigencias solicitadas por el Ayuntamiento?

Respuesta:

El Ayuntamiento por regla general no exige, eso ocurriría en sus tiempos. Actualmente se colabora y existen y aplican unos requisitos, los cuales han de ser equilibrados y positivos para ambas partes. Nos encontramos en el inicio del ejercicio, no estando cerrados los expedientes

Preguntas presentadas en Registro por el Grupo Municipal del PP para el Pleno del 21/01/17

1) **Pregunta:** Según la Resolución N°15 de 19 de enero de 2017, se adjudica a la empresa "MARQUESINA ASESORES BUFETE SLP" el contrato de asesoría laboral y fiscal de este

Ayuntamiento

A.- ¿Por qué motivo han decidido cambiar de gestoría?

Respuesta:

Por motivos de eficiencia. La anterior empresa con la que se tenía el contrato no estaba dando el servicio más adecuado, surgiendo una serie de inconvenientes a la hora de trabajar, según nos informan las personas del Ayuntamiento cuyo trabajo está relacionado con este servicio, motivo por el que se solicita nueva oferta.

Una vez contrastada la experiencia y profesionalidad de la nueva empresa, lógicamente teniendo en cuenta también el coste, se adjudica la Asesoría Laboral y Fiscal a Marquesina Asesores Bufete SLP.

B.- ¿Cuántos presupuestos han solicitado?

Respuesta:

Se han solicitado dos presupuestos.

2) **Pregunta:** Según la Resolución N° 19 de 20 de enero de 2017, se adjudica a la empresa "NUEVAS VENTAJAS" el contrato de auditoría de gestión y diagnóstico de calidad económico financiera, por importe de 12.600 euros más IVA.

A.- ¿En qué consiste, traducido al castellano, esta auditoría de gestión y diagnóstico de calidad económico-financiera?

Respuesta:

Traducido y sin traducir al castellano.

El Equipo de Gobierno está interesado en conocer:

- *La evolución económica financiera del Ayuntamiento en los últimos años.*
- *Las principales fuentes de ingresos y gastos del Ayuntamiento.*
- *Análisis del as desviaciones presupuestarias.*
- *El nivel de endeudamiento bancario, deuda con administraciones, partidas a provisionar de resoluciones judiciales, otros endeudamientos.*
- *Situación económico- presupuestaria.*
- *Identificación de los aspectos identificados y análisis de los mismos.*

Una vez realizado el diagnóstico económico financiero, se emitirá un informe con las principales conclusiones y una serie de recomendaciones y proposiciones dirigidas a la mejora de la gestión económica-presupuestaria del municipio.

B.- ¿Cuántos presupuestos han solicitado?

Respuesta:

Uno

3) **Pregunta:** Según la Resolución N°29 de 26 enero de 2017, se adjudica a la empresa "EL BALCÓN DE LA BRAÑA S.L." el contrato de gestión cultural del Monasterio de Santa Mª de Palazuelos desde enero hasta diciembre de 2017, por importe de 19.965 euros IVA incluido.

A.- ¿Qué actuaciones comprende esta gestión cultural?

Respuesta:

La gestión cultural está recogida en el Plan Estratégico 2016/2020 y en el contrato firmado con el Balcón de la Braña SL, que está a su disposición.

B.- ¿Se ha firmado el contrato, tal y como se indica en la propia Resolución?

Respuesta:

Si

4) **Pregunta:** Según la Resolución N°37 de 31 de enero, se abona una factura a la empresa "UNOVEINTES.L." por importe de 253 euros por visitas guiadas noviembre y diciembre.

A.- ¿Existe decreto de adjudicación o contrato del Ayuntamiento con la empresa Uno veinte para la realización de visitas guiadas?

Respuesta:

No.

B.- ¿En dónde se regulan los criterios que se tienen en cuenta para la facturación de las visitas guiadas?

Respuesta:

En la Ordenanza de Precios Públicos.

C.- ¿A la hora de facturar, se cobra una cantidad por persona, por grupo, por día, por semana, por mes, etc? **Respuesta:**

Se cobra según la Ordenanza de Precios Públicos.

D.- ¿Si según la propia página web del Monasterio de Palazuelos este edificio permaneció cerrado al público en noviembre de 2016, como es posible que se facture por visitas en noviembre de 2016?



Ayuntamiento de CABEZÓN DE PISUERGA.

Respuesta:

Por visitas concertadas a través del Gestor Cultural.

5) Puesto que se está abonando a la empresa "EYDELOR ABOGADOS SLP" la cantidad de 1.754,50 euros todos los meses:

A.- ¿Qué trabajos o tareas ha desempeñado este abogado en el mes de diciembre?

Respuesta:

Existe contrato con la empresa Eydelor Abogados SLP, que obra en su poder, por lo que son conocedores de todos los servicios que se prestan al Ayuntamiento.

El contrato tiene un importe que se ha decidido abonarlo proporcionalmente mes a mes.

A partir del próximo mes de marzo se presta un servicio de orientación jurídico/social para los vecinos empadronados en el Municipio, sin coste adicional.

B.- ¿Qué trabajos o tareas ha desempeñado este abogado en el mes de enero?

Respuesta:

Nos remitimos a la anterior respuesta.

6) **Pregunta:** Según la Resolución N°37 de 31 de enero, se abona una factura a la empresa "ELECTROINDUX S.L." por importe de 2.944,17 euros por servicios en el alumbrado público.

A.- ¿Cuáles son esos servicios concretos realizados?

Respuesta:

Los trabajos realizado, en base a presupuesto presentado, corresponden a la puesta en marcha del alumbrado público de las farolas situadas en la Avenida de José Zorrilla, Plan Parcial Sector III-2, una vez concedida la licencia de primera ocupación de 12 viviendas en la parcela 8, teniéndose que realizar la acometida de alumbrado, puesta en marcha de luminarias, limpieza de arquetas y verificación de conexiones.

En su día fue robado todo el cobre del alumbrado correspondiente a las parcelas urbanizadas y no edificadas.

B.- ¿Cuántas horas se han realizado en estos trabajos, conforme a los correspondientes albaranes?

Respuesta:

Esta factura no desglosa horas de trabajo, se encarga un presupuesto, que se contrasta y se acepta.

7) **Pregunta:** Hemos visto que el Ayuntamiento ha sacado la convocatoria de la plaza de técnico deportivo, y nos ha sorprendido que desde la última convocatoria (junto de 2016) a ésta (enero de 2017), se han cambiado sustancialmente los criterios de selección de los aspectos a valorar.

A.- ¿Por qué motivo se elimina la titulación de la Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o Grado Universitario equivalente? ¿Cómo es posible que para una plaza de técnico de deportes no se puntúe la titulación en este ámbito?

Respuesta:

En las Bases Reguladoras y en el apartado 3º Requisitos de los Aspirantes, los mismos deben cumplir el estar en posesión de la siguiente Titulación: Título de Maestro Especialista en Educación Física expedido por un Centro Universitario reconocido por el Ministerio de Educación, o haber superado los 3 primeros cursos de Educación Física, o tener la titulación de Educación Física (INEF) o título de grado equivalente.

Cualquiera de las tres titulaciones o estudios son condiciones imprescindibles y necesarias para solicitar la correspondiente subvención a la Diputación Provincial.

B.- ¿Por qué motivo se cambia el criterio de valoración de los idiomas? Antes se debía acreditar mediante el nivel bajo, medio o alto, dándose 0,50, 1,00 o 1,50 puntos, y ahora mediante un curso de 50 horas se otorgan 0,50 puntos, y además esa es la puntuación máxima en ese apartado. ¿Creen Vds. que el conocimiento de un idioma se acredita por un simple curso de 50 horas? ¿Cómo es posible que se puntúe igual un curso que cinco, diez o veinte cursos? ¿Cómo se puede puntuar igual un curso de 50 horas, que cursos de 200 o 500 horas?

Respuesta:

El artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece las potestades de las Administraciones Locales, entre ellas la potestad de autoorganización. Comprende por tanto esta potestad la facultad para decidir qué criterios se incluyen en las bases de las convocatorias.

C.- Se ha incluido ahora la puntuación de un "curso homologado de ofimática" de 50 horas o más, por 0,50 puntos, hasta un máximo de 0,50 puntos. ¿Cómo es posible, también aquí, que se puntúe igual un

curso que veinte cursos? ¿V que se puntúe igual un curso de 50 horas que otro de 500 horas? ¿Por quién deben estar homologados?

¿Los homologa el teniente alcalde?

Respuesta:

La respuesta se la hemos dado en el anterior apartado b.

El Teniente Alcalde no homologa ningún curso, para las homologaciones los Órganos competentes son o el Ministerio de Educación o la Consejería de Educación de Castilla y León.

8) **Pregunta:** El pasado mes de septiembre de 2016, el Equipo de Gobierno presentó a bombo y platillo el Plan Estratégico del Monasterio de Santa María de Palazuelos para el periodo 2016 a 2020, Plan que costó al Ayuntamiento sobre 21.000 euros. Han transcurrido cinco meses, y no se ha llevado a cabo ninguna actividad en el Monasterio.

A.- ¿Por qué motivos no se ha llevado a cabo ninguna actuación en el Monasterio de Palazuelos desde la presentación de este Plan hasta la fecha actual?

Respuesta:

Que no se ha hecho ninguna actuación es una afirmación de ustedes. Les adjuntamos detalle de las actividades culturales y de acciones a realizar.

B.- ¿Cuándo tienen previsto que comiencen a llevarse a cabo actuaciones en el Monasterio, en el marco de este Plan?

Respuesta:

Como siempre, desde Abril hasta Octubre, entre los meses de Noviembre y Marzo no se realizan actuaciones debido a las condiciones del Monasterio por la climatología de esos meses.

RUEGOS Y PREGUNTAS DEL PSOE PARA EL PRÓXIMO PLENO

1-Cuando van a traer el plan de actividades del centro joven?

2-Les rogamos una vez más, que limpien nuestras calles, es deplorable ver el estado de alguna de ellas

3-Que ha costado el reportaje a dos páginas, del Monasterio de S ta. María de Palazuelos, aparecido en el norte de castilla el día 5 de febrero de 2017

4-Que le ha costado a este ayuntamiento la presencia de un stand de santa maría de Palazuelos en la feria ARPA

5-Nos pueden decir el coste de la aplicación móvil de Cabezón de Pisuerga? Como se ha abonado si no figura en los presupuestos prorrogados de 2016?

6-En que consiste la resolución 0047. Una muestra más de su transparencia.

7-Hemos observado nuevas grietas en el puente, además de un levantamiento de las losetas próximas al muro. Que seguimiento se está haciendo de ello por parte del ayuntamiento?

8-En la resolución 2016-0628 como es posible que figure un importe total de 1956,44 euros y se reconozca un total de 10161,18?

9-En que situación se encuentra el trabajador J.L.F Q que ya en el mes de diciembre de 2015 decidieron que encadenara contratos de una manera irregular? Les recuerdo que la entonces secretaria- interventora ya les comunicó que para cubrir ese puesto de trabajo lo correcto era sacarlo a exposición pública y ocuparlo en propiedad. Espero, por su bien que no hayan realizado ninguna irregularidad con este contrato, del que ya estaban advertidos y que no dudaremos en denunciar si detectamos alguna ilegalidad

10-Hemos realizado un recurso de reposición en el ayuntamiento porque hemos detectado el encadenamiento de dos contratos menores para la misma actividad, y a la misma empresa, el balcón de la braña, uno el decreto 2016-0947 por valor de 6000 euros y otro el 2017-0029 por valor de 19965 euros, ambos por la gestión cultural del monasterio de Santa María de Palazuelos y ambos adjudicados por resolución de alcaldía, sin publicidad, sin pedir otras ofertas y de una manera opaca. Uds. están fraccionando indebidamente los contratos utilizando la figura del contrato menor para evitar la aplicación



de los principios básicos de la contratación pública. Pero han de saber que La legislación contractual no permite el fraccionamiento del contrato “con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan”; así se dispone en el artículo 86. 2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

El contrato menor (artículos 138.3 y 111 TRLCSP) tiene por finalidad satisfacer de forma rápida aquellas necesidades de la administración pública de escasa cuantía -teóricamente- y duración temporal. Es un sistema ágil y sencillo, apto para necesidades de carácter puntual. Sin embargo, el contrato menor sólo es susceptible de una interpretación estricta por dos motivos: primero, la legislación contractual establece como procedimientos ordinarios de adjudicación de los contratos, el abierto y el restringido; segundo, por la aplicación de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, recogidos en el artículo 1 del TRLCSP, que son de necesario respeto y su aplicación “solo puede excluirse cuando la naturaleza de la contratación sea incompatible con los tales principios” (Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 5ª, Sentencia de 31 Mar. 2004, rec. 5533/2001).

Desconocemos que proyectos culturales se han desarrollado en el monasterio en el año 2016 y cuales se van a desarrollar en el 2017, pero nos parece escandaloso estas cifras que aquí vemos y además de una falta de transparencia escandalosa, observamos una posible irregularidad administrativa que hemos detectado en otros contratos que este equipo de gobierno viene realizando, por lo que rogamos que se dejen de realizar este tipo de contratos en aras de la legalidad y de una mayor transparencia municipal.

11-Nos pueden explicar el autentico despropósito que ha supuesto la última convocatoria para ocupar la plaza de técnico deportivo? Se sacan unas bases el 30-01-2017 en las que se elimina de las bases los 2 puntos que se daba por estar en posesión del título de licenciado en la actividad física y del deporte o grado superior, algo que en las bases que Uds. mismos sacaron el 21-06-2016 si que estaba y que se como es lógico se da en todas las convocatorias de toda España, fíjense que incluso Uds. en una convocatoria similar como es la de encargado/a para la oficina de turismo llegan a dar hasta 6 puntos por ese mismo título. Que sucede entonces? Sencillo, vamos a la lista definitiva de técnico deportivo, la persona que Uds. querían que ocupase la plaza saca 1,97 puntos el siguiente es la persona que venía ocupando la plaza hasta ahora con 1,08 y que con las anteriores bases sacó 3 puntos. Curioso, verdad? Sacan Uds. plazas hechas a medida de determinadas personas y mientras somos la comidilla de toda la provincia, se escandalizan uds. y critican los casos de enchufismo cuando los ven en la televisión y hacen Uds. lo mismo en su pequeño reducto. Esto es algo que no se puede consentir y quisiera saber si la concejala de deportes era conocedora de todos estos chanchullos tan éticamente cuestionables.

RUEGOS Y PREGUNTAS DEL PP PARA EL PRÓXIMO PLENO

RUEGOS

1º.- Rogamos, como ya hemos solicitado en plenos anteriores, que se mejore el sistema para examinar la documentación en la zona de los concejales habilitada en la página web, de forma que cada vez que se quiera ver un documento no sea necesario volver al menú principal. Por otra parte, no es admisible que los días previos al Plenos no esté disponible la documentación relativa a los mismos tal y como ha sucedido, concretamente para este Pleno.

2º.- Teniendo conocimiento de que el Ayuntamiento ha denunciado el convenio del personal laboral, y que pretende elaborar un convenio nuevo, así como una RPT, rogamos que el Grupo Popular forme parte de la Mesa General de Negociación que se constituya al efecto, en la misma proporción que marca el Reglamento para las composiciones de las comisiones.

3º.- Rogamos al Sr. Alcalde, que cuando conteste a las preguntas que le formula este Grupo en los Plenos, cosa que no siempre hace, no mienta. En el pleno del mes de diciembre, sobre la pregunta que le habíamos formulado acerca de si al encargado del polideportivo se le descuenta en el complemento de disponibilidad los días de vacaciones, como sí han descontado al empleado que cobra disponibilidad unos meses si y otros no, el Alcalde no respondió a la pregunta formulada por ese Grupo, se limitó a decir que el Partido Popular había modificado las condiciones y conceptos en la nómina de este trabajador, lo cual es completamente falso. Reiteramos, Sr. Alcalde, no mienta.

PREGUNTAS

1.- ¿Han recibido ya el Informe del Servicio de Asesoramiento Jurídico de la Diputación Provincial, en base al cual, según ustedes el Alcalde puede pagar unas facturas reparadas por Intervención, a pesar de que dicho reparo no fue levantado por el Pleno?

Se trata de las facturas en las que el Pleno de 14 de noviembre no levantó el reparo y que mediante Resolución Nº553 el Alcalde las pagó. Nos parece muy grave que el Alcalde asuma unas competencias que son del Pleno, y le recordamos que no es la primera vez que lo hace, pudiendo incurrir en un delito prevaricación al dictar a sabiendas una resolución para la que no tiene competencia.

2.- En relación con las actuaciones que se han llevado a cabo por este Ayuntamiento en un solar de propiedad privada, sito en el Camino del Monte, en el que existía un muro en estado de ruina, consistentes en demoler este muro y desescombra el solar, queremos que nos informe de los siguientes extremos:

a.- ¿Por qué se ha actuado por el Ayuntamiento en una propiedad privada?

b.- ¿Quién va a asumir los gastos derivados de la citada actuación? ¿A cuánto ha ascendido el importe de la actuación realizada?

c.- ¿Tiene conocimiento la propiedad de las citadas actuaciones? ¿Se ha tramitado un expediente de declaración de ruina?

d.- ¿Quién asume la responsabilidad del daño producido en los restos arqueológicos que han aparecido en el solar, como consecuencia de las actuaciones realizadas?

e.- ¿Se llevó a cabo el preceptivo proyecto de demolición de las ruinas del solar?

f.- ¿Po qué no se han adoptado las medidas oportunas para preservar los restos encontrados?

3.- Resolución nº 628, factura del Corte Inglés, importe 1.956,00 €, suministro material de biblioteca- ¿Qué material se ha comprado? Nos está resultando familiar con este equipo de gobierno las compras en el Corte Inglés ¿se está pidiendo presupuesto a otras empresas?

4.-Resolución 2017/046, contrato con UNOVEINTE S.L., importe 8.780,00€ para la excavación y documentación de un posible horno preindustrial. ¿En este importe están incluidos los trabajos de máquina retroexcavadora, los operarios que han participado en la excavación y los materiales empleados en la misma? ¿a qué importe ascienden los mismos?

5.- Resolución 2017/049, reconocimiento y pago a AULOCE SAU 2.909,00 € ¿en qué consiste este gasto?

6.- ¿A cuánto asciende el importe de las obras de asfaltado de la Calle Puerta la Era y bajada al río?

7.-¿Por qué se ha cambiado el nombre de la Calle del Río y de la Calle del Silencio? ¿Se ha cambiado el nombre a alguna calle más?

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Señor Alcalde levanta la sesión a las 21,06 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y levanto la presente acta, que certifico.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO- INTERVENTOR

Fdo. Arturo Fernández Pérez

Fdo. Javier Alonso Gil